

**Epígrafe 54 EXPORTACIÓN**

Comprende el cobro de exportaciones, servicios e invisibles

**1. CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE BANCOS ESPAÑOLES O CHEQUES EXTRANJEROS A CARGO DE BANCOS EN EL EXTRANJERO.**

CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Cheques bancarios tomados en negociación:		
• Por cuenta	8,00	15,00 €
• Por caja	12,00	24,00 €
• Por devolución	20,00	30,00 €
2. Cheques personales tomados en negociación:		
• Por cuenta	8,00	15,00 €
• Por caja	18,00	30,00 €
• Por devolución	20,00	30,00 €

**NOTA 1ª - Cheques bancarios en gestión de cobro.**

Cuando esta clase de documentos se tomen en gestión de cobro, será de aplicación el punto 2 del presente epígrafe.

**NOTA 2ª - Liquidación de intereses.**

En la negociación de cheques, además de las comisiones tarifadas, se aplicarán intereses por el período comprendido entre la fecha de valor de la liquidación de la Caja Rural y la del abono en cuenta del corresponsal.

**NOTA 3ª - Cheques de viaje.**

A los cheques de viaje, se les aplicará lo establecido en el epígrafe 52 de la presente tarifa.

**Epígrafe 54 EXPORTACIÓN****2. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EXTRANJERO TOMADAS EN NEGOCIACIÓN O EN GESTIÓN DE COBRO.**

CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
	‰	Mín/Fijo
1. Remesas simples	10,00	45,00 €
2. Remesas documentarias	12,00	45,00 €
3. Remesas electrónicas	5,00	30,00 €
4. Por devolución (remesa simple, documentaria o electrónica).	20,00	30,06 €
5. Por custodia (trimestralmente) (ver nota 5ª)	2,00	15,03 €
6. Modificación	--	18,00 €

**NOTA 1ª - Remesa simple.**

Se considera Remesa simple la compuesta únicamente por Letra, Pagaré, Cheque u otro documento de giro. Si viene acompañado de cualquier otro documento, aunque sea fotocopia, se considerará Remesa Documentaria.

**NOTA 2ª - Liquidación de intereses.**

Las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión correspondiente, devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación.

**NOTA 3ª - Anticipos de remesas.**

Los anticipos en euros sobre remesas simples o documentarias sobre EXTRANJERO, devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha de liquidación.

**NOTA 4ª - Financiación en divisas.**

Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación en divisas se aplicará la comisión recogida en el epígrafe 57

**NOTA 5ª - Comisión por custodia.**

Si el vencimiento de la remesa, o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, en el caso de remesas tomadas en 'gestión de cobro', se percibirá una comisión suplementaria del 2 ‰ trimestral sobre el exceso de dicho plazo, con un mínimo de 15,03 €. Ello en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.

**Epígrafe 54 EXPORTACIÓN**
**3. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO “STAND-BY” Y ÓRDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS DEL EXTRANJERO.**

CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
	Por operación	
	%	Mínimo /Fijo
1. Preaviso (en cualquier tipo de crédito)	--	18,00 €
2. Notificación / aviso	1,00	50,00 €
3. Sin confirmar:		
• Tramitación	12,00	60,00 €
• Pago diferido (trimestre)	6,00	30,00 €
4. Confirmados:		
• Tramitación	12,00	60,00 €
• Riesgo (trimestral) (com. Confirmación)	10,00	50,00 €
• Pago diferido (trimestre)	6,00	30,00 €
• Comisión riesgo país	50,00	30,00 €
5. Por cada modificación (ver Nota 2ª)	--	30,00 €
6. Comisión documentaria (ver Nota 1ª)	10,00	60,00 €
7. Cancelación o no utilización (ver Nota 5ª)	--	35,00 €
8. Devolución / Impagado	20,00	30,00 €
9. Traducción (sólo en caso de expresa solicitud del cliente)		
• De un crédito	--	25,00 €
• De una modificación	--	6,00 €
10. Gestión / intermediación en crédito FAD	10,00	60,00 €
11. Transferencia/Cesión de producto del crédito documentario (en cualquier tipo de crédito transferible)	4,00	30,00 €

**NOTA 1ª - Aplicación de comisiones.**

Estas comisiones se percibirán cuando el crédito (pagadero en nuestras cajas o en el EXTRANJERO) condicione que todos los gastos son de cargo al beneficiario.

**NOTA 2ª - Comisión pago diferido.**

Esta comisión se percibirá, además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión de la validez del crédito (en este último caso, si es confirmado o pagadero en nuestras Cajas).

**NOTA 3ª - Liquidación de intereses.**

Las operaciones tomadas en negociación devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de valor del reembolso.

**NOTA 4ª - Anticipos sobre remesas.**

Los anticipos en euros o en divisas devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de valor del reembolso.

**NOTA 5ª - Comisión de cancelación.**

Se percibirá además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.